

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Administración y Monitoreo del F.E.T.”

Para la ejecución del Subcomponente, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

A continuación se detallan los indicadores de auditoria según cada actividad:

### **Personal:**

Verificación Contable: Recibos de haberes, Formulario 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, Promedio de horas extras del periodo correspondiente y extractos bancarios.

Verificación Técnica: verificación in situ del personal en relación de dependencia y sus condiciones laborales.

### **Bienes de Consumo Servicios no Personales:**

#### **Bienes de consumo:**

Verificación Contable: Facturas, remitos, recibos, órdenes de pago, constancias de inscripción ante AFIP y extractos bancarios.

Verificación Técnica: verificación in situ del estado de los muebles, vehículos e instalaciones, vestimenta del personal y correcto funcionamiento de la administración.

#### **Bienes de consumo:**

Verificación Contable: Facturas, remitos, recibos, órdenes de pago, contratos, constancias de inscripción ante AFIP y extractos bancarios.

Verificación Técnica: verificación in situ del personal contratado y sus condiciones laborales. Se podrá relevar información sobre los viáticos, movilidad y estado de los vehículos.

### **Bienes de Capital:**

Verificación Contable: Facturas, remitos, recibos, órdenes de pago, constancias de inscripción ante AFIP y extractos bancarios.

Verificación Técnica: verificación in situ de la adquisición de los bienes detallados.

Sin perjuicio de lo anterior, el auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en el Artículo 6°, de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1 por la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.071.137,24). De dicho monto, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.397.547,00) se encontrará indisponible a la presentación de la documentación establecida por los Artículo 7° y 8° de la presente medida y la restante suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.673.590,24) se encontrará disponible a solicitud del organismo ejecutor.
- Etapa 2 por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.748.510,24) cuyo giro se encontrará condicionado a la rendición de la Etapa 1.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-19081189- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.